



RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 003 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 21 MAR 2024

VISTO: El Informe N° 590-2024/GRP-460000 de 18 de marzo de 2024, Informe N° 261 -2024/GRP-480400 de 08 de marzo de 2024, Informe N° 055-2024/GRP-405000 de 07 de marzo de 2024, Memorandum N° 682-2024/GRP-410000 de 01 de marzo de 2024, Informe N° 167-2024/GRP-480400 de 20 de febrero de 2024, Informe N° 99-2024/GRP-405000-405004 de 12 de febrero de 2024, Memorando N° 76-2024/GRP-480400 de 12 de enero de 2024, Memorando N° 518-2023/GRP-405000 de 29 de diciembre de 2023, Informe N° 528-2023/GRP-405000-405004 de 28 de diciembre de 2023, Informe N° 002-2023/GRP-405000-MICC de 28 de diciembre de 2023, Carta N° 360-2023/SJCG de 14 de diciembre de 2023 (HRyC N° 39264), Carta N° 350-2023/SJCG de 01 de diciembre de 2023 (HRyC N° 37784), Contrato N° 105-2023-GRP proveniente de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 022-2023/GRP-ORA-CS-AS "CONTRATACION DEL SERVICIO DE REPARACIÓN INTEGRAL DE LA MÁQUINA PERFORADORA MARCA KOKEN MODELO FSW-20T" y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Piura suscribió con el contratista SAN JUAM CONTRATISTAS GENERALES EIRL, el contrato N° 105-2023-GRP de 09 de noviembre de 2023, proveniente de la Adjudicación Simplificada N° 022-2023/GRP-CA-AS-2 para la "contratación del Servicio de reparación integral de la máquina perforadora Marca KOKEN Modelo FSW-20T" por el importe de S/ 298,000.00 (Doscientos Noventa y Ocho Mil y 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de 75 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma del contrato;

Que, mediante la Carta N° 350-2023/SJCG de 01 de diciembre de 2023, el contratista SAN JUAM CONTRATISTAS GENERALES EIRL, solicita adicionales del proceso de selección de la Adjudicación Simplificada N° 022-2023-GRP-ORA-CS-AS-2 para lo cual adjunta el Informe Técnico N° 7229-2023/JSCG/JAGCH de 01 de diciembre de 2023, indicándose que existen averías en la máquina perforadora que no se encuentran contempladas en las actividades descritas en las Bases (requerimiento técnico mínimo) las cuales se requieren realizar para la operatividad de la perforadora, según se detalla:

- El soporte del cabezal de perforación presenta excesivo juego y ruido al desplazarse.
- Los pines de sujeción superiores e inferiores de las cuatro gatas de nivelación se encuentran agarrotados, no se pueden extraer.
- La cardan de accionamiento del tomafuerza presentan excesivo desgaste.
- Aceite del sistema hidráulico con excesiva presencia de partículas metálicas en suspensión, pequeños fragmentos metálicos de acero y bronce en la parte inferior del tanque hidráulico.
- Cilindros hidráulicos de levante de castillo presentan fuga de aceite externa.
- Los inyectores presentan un patrón de pulverizado anormal y presenta goteo
- La Cja de transferencia presenta excesivo juego y ruido
- Los aceites de las coronas tienen presencia de metales en suspensión
- La tracción delantera presenta excesivo juego en sus mecanismos, los rodamientos de los cubos de transmisión posterior se encuentran con excesivo juego.
- Válvula de tres vías se encuentra averiad.

Asimismo, se requiere la fabricación de dos tubos de acoplamiento inside tap.

Por lo que, concluye:



RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N°

033

-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

21 MAR 2024

- Que, debido al tiempo de uso, tipos de mantenimientos realizados y al tipo de operaciones severas del equipo de perforación, varios componentes importantes requieren de una reparación general.

Que, a través de la Carta N° 360-2023/SJCG de 14 de diciembre de 2023, en referencia al Oficio N° 097-2023/GRP-405000, presenta el levantamiento de observaciones realizadas a adicionales del proceso solicitado;

Que, mediante el Informe N° 002-2023/GRP-405000-MICC de 28 de diciembre de 2023, suscrito por el Especialista de Operaciones, del Centro de Abastecimiento de Agua Bayovar, Ing. Miguel Cienfuegos Córdova, hace de conocimiento que los ítem presentados para la ejecución del adicional son 11, los cuales han sido revisados y su ejecución no ha sido contemplada de manera explícita y específica en los TDR por lo que, en aras de alcanzar la meta establecida en el servicio sugiere continuar con el trámite correspondiente que incluye para su aprobación hacer de conocimiento del área especializada de CESEM cuyo informe estaría reafirmando la ejecución del servicio adicional solicitado;

Que, mediante Memorando N° 518-2023/GRP-405000 de 29 de diciembre de 2024 se solicita la prestación adicional al Contrato N° 105-2023-GRP proveniente de la Adjudicación Simplificada N° 022-2023/GRP-CA-AS-2 para la contratación del Servicio de reparación integral de la máquina perforadora Marca KOKEN Moldeo FSW-20T";

Que, mediante el Informe N° 76-2024/GRP-480400 de 12 de enero de 2024, se remiten los actuados a CESEM;

Que, a través del Informe N° 066-2024/GRP-412000-1412020 de 26 de enero de 2024, el jefe de la División de Operaciones CESEM solicita al Director Ejecutivo del Centro de Abastecimiento Agua Bayovar, alcancen los términos de referencia del adicional al contrato N° 105-2023/GRP relacionado a la reparación integral de la máquina perforadora Marca KOKEN Moldeo FSW-20T", por lo que, remitidos los términos de referencia de la prestación adicional solicitada, a través del Informe N° 062-2024/GRP-412000-412010-A-T de 05 de febrero de 2024, el jefe del Área Taller CESEM indica que el área de taller realizó la evaluación de los términos de referencia alcanzados por el CENTRO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA BAYOVAR y PROCEDE A VALIDAR la información, por lo que, mediante Informe N° 096-2024/GRP-412000-412020 de 06 de febrero de 2024, el Jefe de la División de Operaciones CESEM, comunica al Director Ejecutivo del Centro de Abastecimiento Agua Bayovar que se está validando la información contenida en los términos de referencia de la Prestación Adicional al contrato N° 105-2023/GRP;

Que, mediante el Informe N° 99-2024/GRP-405000-405004 de 12 de febrero de 2024, el encargado de Perforación y Mantenimiento de Pozos del Centro de Abastecimiento Agua Bayovar, teniendo en cuenta que la Dirección Ejecutiva de CESEM valida la información relacionada a la prestación adicional solicita que se proceda a realizar el estudio de mercado, conforme se desprende del Memorando N° 083-2024/GRP-405000 de 13 de febrero de 2024;

Que, mediante Memorando N° 083-2024/GRP-405000 de 13 de febrero de 2024, el Director Ejecutivo del Centro de Abastecimiento Agua Bayovar, solicita el estudio de mercado correspondiente; siendo que, conforme se desprende del expediente administrativo, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares procedió a realizar el estudio de mercado solicitado;

Que, mediante Memorándum N° 682-2024/GRP-410000 de 01 de marzo de 2024, la Gerente



RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N°

003-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

21 MAR 2024

Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorgó la cobertura presupuestal para la contratación de la prestación adicional de la actividad "Reparación de Maquina Perforadora Marca Koken" por el importe de S/ 73,492.00 (Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 00/100 Soles);

Que, a través del Informe N° 055-30347GRP-405000 de 07 de marzo de 2024, el Director Ejecutivo del Centro de Abastecimiento Agua Bayóvar solicita continuidad de la contratación adicional para reparación de maquina perforadora de pozos marca Koken, modelo FSW-20T;

Que, a través del Informe N° 261 -2024/GRP- 480400 de 08 de marzo de 2024, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, entre otros puntos, considera procedente la solicitud de prestación adicional al CONTRATO N° 105-2023-GRP de 09 de noviembre de 2023, proveniente de la Adjudicación Simplificada N° 022-2023/GRP-CA-AS-2 para la contratación del Servicio de reparación integral de la máquina perforadora Marca KOKEN Moldeo FSW-20T" por el importe de S/ 73,492.00 (Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 00/100 Soles);

Que, a través del Informe N° 590-2024/GRP-460000 de 18 de marzo de 2024, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica indica que, estando a los informes técnicos corresponde continuar con el trámite de aprobación de la prestación adicional en el CONTRATO N° 105-2023-GRP "Contratación del Servicio de reparación integral de la máquina perforadora Marca KOKEN Moldeo FSW-20T";

Que, en el expediente de la prestación adicional se observa el Memorándum N° 682-2024/GRP-41000 de 01 de marzo de 2024 mediante el cual, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial comunica que, para este acto, se cuenta con la disponibilidad presupuestal debido a que el presupuesto solicitado por el importe de S/ 73,492.00 se encuentra coberturado por la Meta: 207, Fuente de Financiamiento. Recursos Determinados – 15 FONCOR, con el que se garantiza el presupuesto para su aprobación, asimismo, los informes técnicos indican la procedencia de la aprobación de la prestación adicional; por lo que, en la medida que se cumplen con los presupuestos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, resulta procedente la aprobación de la prestación adicional del Contrato N° 105-2023-GRP para la "Contratación del Servicio de reparación integral de la máquina perforadora Marca KOKEN Moldeo FSW-20T", por el monto de S/ 73,492.00 (Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 00/100 Soles), importe que representa el que representa el 24.67% del monto del Contrato original, debiendo el contratista ampliar su garantía de fiel cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta su incremento, en mérito de la prestación adicional que se apruebe.

Conforme con los considerandos precedentes, contando con las opiniones favorables y la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;

En uso de las atribuciones conferidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 893- 2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016, y acorde a lo establecido en la Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Prestación Adicional N° 01 del Contrato N° 105-2023-GRP para la "Contratación del Servicio de reparación integral de la máquina perforadora Marca KOKEN Modelo



RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N°

003-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

21 MAR 2024

FSW-20T", por el monto de S/ 73,492.00 (Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 00/100 Soles), importe que representa el 24.67% del monto del Contrato original, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al contratista la ampliación y/o aumento proporcional de las Garantías otorgadas, conforme al numeral 157.3 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que se proceda con las acciones pertinentes destinadas al cumplimiento de la presente resolución notificando la misma al contratista y comunicando a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, con la finalidad que elabore la adenda al contrato original.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

ARTÍCULO QUINTO: HÁGASE de conocimiento la presente Resolución a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería; Centro de Abastecimiento Agua Bayovar; Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y demás órganos administrativos del Gobierno Regional Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Angel Arturo Caicay Ramos
Jefe